

RIO GALLEGOS 21 JUN. 2000

**V I S T O :**

El Expediente N° 13.556/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 02 la alumna Adriana Rosario PISTONE solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Nacional Normal "República de Guatemala" de Río Gallegos, Santa Cruz ;

Que a Fs. 09 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencia ;

Que a Fs. 11 la comisión encargada de evaluar la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 12 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que Fs. 14 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

**POR ELLO:**

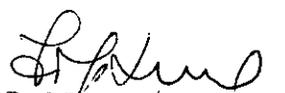
**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Adriana Rosario PISTONE (D.N.I.N° 16.888.517) en la asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Problemática Educativa de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Nacional Normal "República de Guatemala" de Río Gallegos, Santa Cruz.-

**ARTICULO 2°.-** TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-

  
S. MERCEDES CALDERÓN  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
ACUERDO N°



  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

344